

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase a suscribir con la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el convenio que es parte integrante de la presente ordenanza, referido al servicio de: una (1) retroexcavadora, una (1) retropala, dos (2) camiones, un (1) carretón y una (1) motoniveladora, con sus correspondientes equipistas, para realizar tareas de mantenimiento de caminos de tierra de la red vial provincial en jurisdicción del partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PEREL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Firmada: Dr. Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2128 con fecha 28/10/2016.-